

	<b>INVITACIÓN A COTIZAR</b>				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5	
					PÁGINA: 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020	
<b>INVITACIÓN A COTIZAR No 056-2022 S.NTE</b>						
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO DETECTOR-FLAT PANEL, PARA EL EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						
<b>ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO</b>						
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	DETECTOR - FLAT PANEL	1	UNIDAD	NO APLICA	1. DETECTOR EXCLUSIVO PARA ESTUDIOS DE RAYOS X 2. DETECTOR DIGITAL DE 14X17. 3. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA 4. INCLUYE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO 5. RESOLUCIÓN 2500 X 3000 PÍXELES MÍNIMO 6. INCLUYE BATERÍAS RECARGABLES CON CARGADOR 7. RESISTENCIA A POLVO Y AGUA CON MÍNIMO IP56	COMPATIBILIDAD CON EQUIPO DE RAYOS X MARCA DRGEM, MODELO GXR52SD
<p><b>Nota:</b> El valor estimado del contrato es de <b>CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$144.585.000)</b>, incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1731 del 28 de junio de 2022. Nombre Rubro MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS.</p>						
<b>CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN</b>						
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
<b>DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE</b>						
<b>JURÍDICOS:</b>						
<p><b>CAPACIDAD JURÍDICA:</b>            En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p>						
<p><b>1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred:</b> Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.</p>						
<p><b>2. Documento de identificación del Representante Legal:</b> Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.</p>						
<p><b>3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:</b> Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.</p>						
<p>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:</p>						

\* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

**4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

**5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:** En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

**6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad):** Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

**7. Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

**8. Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

**9. Compromiso anticorrupción:** (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

**10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

<p><b>11. Boletín de Responsables Fiscales:</b> La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.</p>
<p><b>12. Certificado de Antecedentes Judiciales:</b> La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.</p>
<p><b>13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:</b> La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. <b>NOTA:</b> No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>
<p><b>14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:</b> La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.</p>
<p><b>15. Garantía de seriedad de la oferta:</b> Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, , una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. <b>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.</b></p>
<p><b>16. Registro único de proponentes – RUP:</b> El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</p>
<p><b>17. Certificación Bancaria</b></p>

**CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:**

1. Presentar documentación técnica ( manuales y fichas técnicas) del producto ofertado donde se evidencie que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la descripción técnica del equipo.
2. Allegar documento debidamente suscrito por el representante legal del oferente en donde garantice que los elementos ofertados son compatibles con el equipo DE RAYOS X MARCA DRGEM, MODELO GXR52SD relacionado en la "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" y por ende que funcionara correctamente y sin generar alteraciones en el mismo.
3. Entregar documento de garantía del servicio de instalación y del FLAT-PANEL ofertado debidamente suscrito por el representante legal del oferente, en el documento debe indicar el tiempo de garantía ofertado "no menor a un (1) año" y también debe relacionar las exclusiones de la garantía ofrecida.

**CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA**

4. Anexar máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritos, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente Estudio Previo y que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. Cada contrato y/o certificación debe estar con su respectiva acta de liquidación o acta de terminación debidamente suscrita por las partes que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, estas actas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

**Nota 1:** La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

**Nota 2:** Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

**Nota 2.1:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

**NOTA 3:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**NOTA 4:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

**NOTA 5:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

**Nota 6:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

**CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar n/a
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

#### CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN :

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico, ) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago dentro de noventa (90) días.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**JURÍDICOS:** Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

**SARLAFT:** Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

**TÉCNICOS:** Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

**ECONÓMICOS:** La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

<b>CDP No.</b>	1731
<b>VALOR</b>	\$ 144.585.000
<b>FECHA DE CDP</b>	28/06/2022

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS
<b>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO</b>	Dos (2) meses
<b>FORMA DE PAGO</b>	Dentro de los Noventa ( 90 ) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
<b>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	
<b>SITIO DE ENTREGA</b>	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
<b>GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD</b>	
<p><b>DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más</p>	
<p><b>DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p>	
<p><b>DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:</b> Para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.</p>	
<b>LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.</b>	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	
1.Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.	
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.	
3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.	
4.Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.	
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.	
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.☐
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte ESE.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>
1. realizar la entrega e instalación oportuna y completa del flat-panel de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en la fecha, lugar, y hora requeridas por el supervisor del contrato.
2. entregar junto con el flat panel, los respectivos manuales sobre el cuidado, manual de usuario y manual técnico en idioma español.
3. realizar la capacitación de manejo del flat panel, al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar al momento de instalación del elemento.
4. comprometerse a realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el compromiso de cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la notificación de la novedad y el cambio estará sujeto a tiempos de importación.
5. asumir durante el periodo contractual la garantía y el reemplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los elementos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
6. atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto con la debida oportunidad.
7. asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega del elemento en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
8. el suministro e instalación de los elementos que se requieran para la ejecución del contrato, será realizada por el contratista a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. garantizándole a su personal las exigencias de ley respecto del sistema general de seguridad social y de riesgos laborales (la Subred Norte E.S.E no tendrá a cargo responsabilidad ni obligación frente a la instalación del objeto contratado
9. cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta la cual forma parte integral del presente proceso y del contrato que se derive del mismo.
10. constituir las garantías exigidas y presentarlas a la subred para su aprobación en el término señalado en el contrato.
11. dotar al personal que realizará la entrega e instalación del flat panel, con elementos de seguridad personal acordes al tipo de riesgo.
12. las demás que surjan y se deriven de la naturaleza del contrato.
<b>SOLICITUD DE ACLARACIONES</b>
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA</b>

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación parcial de la oferta.

**ANEXOS**

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA  
 ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES  
 ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN  
 ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO  
 ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT  
 ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA  
 ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

**FIRMAS APROBACIÓN**

<b>ELABORÓ:</b>	<b>DAVID MARCIALES PARRA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:</b>	<b>CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:</b>	<b>DIANA FARLEY VILLANI LADINO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021</b>	<b>OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>